

DECRETO Nº

5589

TEMUCO,

2 4 DIC. 2024

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12868/2408 de fecha 23/12/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ROL PATENTE

: IGNACIO LIMITADA

77.615.542-K

MANUEL MONTT N°650 LOCAL 3

Patentes Comerciales

2-28408

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 468.109.- la que será pagada con \$ 150.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8483546	31/01/2025	26.509
2	8483547	28/02/2025	26.509
3	8483548	31/03/2025	26.509
4	8483549	30/04/2025	26.509
5	8483550	31/05/2025	26.509
6	8483551	30/06/2025	26.509
7	8483552	31/07/2025	26.509
8	8483553	31/08/2025	26.509
9	8483554	30/09/2025	26.509
10	8483555	31/10/2025	26.509
11	8483556	30/11/2025	26.509
12	8483557	31/12/2025	26.510

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.



4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/HMA/XAC/pss DISTRIBUCIÓN -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

ALCALDE TORO HERNÁNDEZ ALCALDE (S)